



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	3/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO:	Juan Carlos Pinilla Holguín – Subdirector de Centro Minero del SENA Regional Boyacá.
OBJETO:	Contratar el servicio de vacunación (toxide tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá.



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de Invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.</p> <p>Con el fin de cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2022 y de acuerdo con la Resolución 1-01-1399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, define a Bienestar al Aprendiz como el conjunto de condiciones y posibilidades que les permiten potenciar y maximizar los conocimientos las competencias que desarrollan en el proceso de aprendizaje y la construcción de saberes y quehaceres en las dimensiones síquica, física y social además de las actitudes y aptitudes que apunten al desarrollo humano. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, señalando entre otras "19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del centro".</p> <p>Lo que busca esta política de bienestar es reunir un compendio de normas encaminadas al bienestar de los aprendices y consolidar en una sola política para su fortalecimiento incluyendo por demás los principios, los componentes estratégicos, la gestión y promoción socioeconómica, los estímulos e incentivos, la caracterización de la población de aprendices, el plan de acción de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz entre otros.</p> <p>El equipo de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz en cumplimiento a esas políticas y de la misión del SENA, tiene como objetivo para la vigencia 2022, fortalecer la formación integral de los aprendices para disminuir los índices de deserción y fortalecer el logro educativo.</p>
-----------------------	--



Así mismo, atendiendo la circular 76 de 2021, cuyo asunto es: "Vacunación Aprendices", indica que: En el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud frente a los programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (rutas integrales de atención en salud RIAS y en su artículo 6 define la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece la directriz para gestionar los procesos de vacunación para aquellos aprendices que presentan mayor riesgo de exposición en los programas de formación que priorizó y que presentan los mencionados riesgos laborales.

Mediante circular 3-2022-000025 de fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Formación Profesional establece la directriz para gestionar los procesos de vacunación para los aprendices que presentan mayor riesgo de exposición, de acuerdo con los programas de formación que se relacionan en el documento anexo y conforme los siguientes parámetros:

Hepatitis B (HB): Esquema de vacunación: 3 dosis. Para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Pública, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Tecnólogo en Gestión de Procesos Administrativos en Salud, Tecnólogo en Imágenes Diagnósticas, Tecnólogo en Radioterapia y Tecnólogo en Manejo de Fuentes Abiertas de uso diagnóstico y terapéutico.

- Varicela: Esquema de vacunas: 2 dosis. Para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Pública, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Tecnólogo en Imágenes Diagnósticas, Tecnólogo en Radioterapia y Tecnólogo en Manejo de Fuentes Abiertas de uso diagnóstico y terapéutico. Solo para aprendices que roten en IPS que efectúen solicitud escrita.

- Toxoide Diftérico (Td): Esquema de vacunación: 3 dosis. Para los aprendices de género masculino de los programas priorizados en el anexo. Lo anterior, debido a que para el género femenino es gratuito y para los aprendices de género masculino este Inmunobiológico no está incluido dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones).

El proceso de vacunación debe ser suministrado por proveedores reconocidos en el mercado local, que garanticen la calidad. En caso de no lograrse la compra de estas dosis, la calidad para la competencia se vería afectada considerablemente, por consiguiente, es conveniente adelantar el proceso de selección.



	<p>El Ministerio de Salud Dirección General, para la vacunación según el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI como Hepatitis B, varicela y Toxoide Diftérico programa integral de inmunización que incluía protección constante y congruente a base de vacunas, con supervisión intensiva y medidas eficaces de salud pública para control de enfermedades. Es posible que en lo futuro se logre eliminar a nivel mundial flagelos como el sarampión, la rubéola y la hepatitis B, si se llevan a la práctica estrategias profilácticas similares.</p> <p>Los índices altos de inmunización han hecho que disminuyan en forma impresionante o incluso se erradiquen algunas enfermedades como difteria, sarampión, parotiditis, poliomielitis, rubéola (congénita y adquirida), tétanos y la enfermedad por Haemophilus influenza. Sin embargo, dada la persistencia de microorganismos que causan las enfermedades mencionadas, habrá que perseverar y reforzar todas las actividades en forma ininterrumpida de inmunización. Los descubrimientos en inmunología, biología molecular y genética médica han activado en forma extraordinaria el campo de la investigación.</p>
Análisis de conveniencia	<p>El Centro Minero del SENA Regional Boyacá, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General, surtió proceso de contratación en vigencias pasadas y para el año 2022 se requiere continuar con los ciclos de vacunación para los aprendices de los programas de química aplicada a la industria, mantenimiento de equipo pesado, supervisión de procesos mineros, supervisión de labores mineras, construcción de edificaciones, excavadora y retrocargador, motores diésel, entre otros.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con el servicio de suministro de Vacunas, es necesario Contratar el servicio de vacunación (toxoides tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el Centro Minero del SENA Regional Boyacá.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51201600	15_9111_234 Contratar el servicio de vacunación (toxoides tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá	\$5.362.500	Iván Eduardo Niño Gil	iminog@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	51000000	51200000	51201600	51201621	Toxoides tetánico

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar el servicio de vacunación (toxoides tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá.



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas esenciales: El SENA atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla cotizará la totalidad de los elementos aquí relacionados, adjudicará el proceso de selección al oferente que haya presentado la oferta más económica previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, entre otros, y en caso de que la oferta ganadora sea inferior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso el SENA podrá aumentar las cantidades hasta el tope del mismo, y debe responder como mínimo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION DE LA IDENTIFICACIÓN Y CALIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	UND.	CANT.
1	Servicio de vacunación TOXOIDE TETANICO (Tt) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá.	Dosis	325

El Centro Minero, requiere el programa de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como mecanismo de prevención de riesgos laborales, definió la vacunación como una estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales de los aprendices, que presentan mayor riesgo de exposición, de acuerdo con los programas de formación.

La entrega y aplicación se debe realizar según lo solicitado por la entidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, a partir de la legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir a las necesidades o insumos requeridos son los descritos según las características técnicas se discrimina así.



VACUNA DEL TOXOIDE TETANICO

PROGRAMA	FICHA	HOMBRES	DOSIS	TOTAL DOSIS		
			3	1	2	3
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2364758	5	5			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2340233	3	3			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2183275	8	8			
SUPERVISION DE PROCESOS MINEROS	2338891	10	10			
OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	2338961	18	18			
MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO	2340228	6	6			
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	2277990	7	7			
SUPERVISION DE PROCESOS MINEROS	2274755	4	4			
CATASTRO	2364744	4	4			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2399181	7	7			
SDLM	2203308	5	5			
PROCESOA DE LA INDUSTRIA QUIMICA	2067595	2	2			
ADSI	2203315	3	3			
MOTORES DIESEL	2394277	21	21			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2394180	4	4			
QUIMICA APLICADA A LA INDUUSTRIA	2203305	1	1			
ADSI	2163036	16	16			
EXCAVADORA Y RETROEXCAVADORA	2394290	20	20			
SUPERVISION DE PROCESOS MINEROS	2163054	10	10			
QUIMICA APLICADA A LA INDUUSTRIA	2338902	6	6			
TECNICO EN CONSTRUCCIONES	2394272	4	4			
QUIMICA APLICADA A LA INDUUSTRIA	2275977	2	2			
MAQUINARIA PESADA	2449534			47	47	47
SUPERVISION DE PROCESOS MINEROS	2448200			6	6	6
TOTAL			166	53	53	53
TOTAL DOSIS						325

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa Análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

7



El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.362.500 COP) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.362.500 COP)

El análisis técnico y económico se realiza de conformidad con lo establecido en manual de contratación administrativo, la entidad solicito información a proveedores del sector, a través de la plataforma SECOP II publicada, con el número de proceso SIP-BYC-CM-002-2022 y con el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17723247&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De esta convocatoria, a través del SECOP II no se presentaron cotizaciones por parte de las empresas del sector. Por lo cual el comité estructurador solicito a través de correos electrónicos a través de la base de datos de proveedores a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de vacunación (toxoides tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá, es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.362.500 COP), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Con las cotizaciones presentadas se procedió a calcular el valor unitario promedio estimado incluido IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:



PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$5.393.104
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2922	22-02-22	31-12-21	911110	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS	\$ 5 393.104

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:



Prestación de Servicios con persona jurídica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas indicadas por la Entidad en su estudio previo, invitación Pública y de acuerdo con la propuesta presentada.
- b. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
- c. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- d. Asegurar que la prestación del servicio se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo.
- e. El esquema de vacunación (suministro y aplicación de toxoide tetánico (Tt) deberá aplicarse a los aprendices de sexo masculino de los programas priorizados en el centro minero; esta vacunación se realizará en tres etapas, para la aplicación de las tres dosis de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.



- f. El contratista deberá contar con infraestructura en el Municipio de Sogamoso, para atender y aplicar el esquema de vacunación contratado a los aprendices de sexo masculino de los programas priorizados en el centro minero.
- g. El contratista deberá desplazarse al Centro Minero en la vereda Morca del municipio de Sogamoso para la aplicación del esquema de vacunación a los aprendices, atendiendo todas las precauciones y recomendaciones del Ministerio de salud y la protección social.
- h. El contratista deberá encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud y protección social o quien haga sus veces. De conformidad con la ley 715 de 2001, decreto 1011 de 2006 y Resoluciones 2003 y 3678 de 2014.
- i. El contratista deberá estar habilitado como servicio de vacunación y contar con la autorización de las diferentes autoridades sanitarias para la vacunación intramural y extramural.
- j. Adoptar las normas técnico-administrativas y lineamientos nacionales PAI vigentes.
- k. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente: Resoluciones 412 de 2000, 1043 de 2006, 1841 de 2013, 4505, 1841 de 2013, 2003 de 2014, 1536 de 2015 capítulo II, circulares 023, 039, 044 y 045 de 2013. Resolución 518 de 2015, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MSPS.
- l. Ofertar las vacunas que cuenten con registro sanitario INVIMA vigente.
- m. Presentar ficha técnica de la vacuna ofertada en español.
- n. Presentar documento del laboratorio o importador de vacunas que certifique la adquisición de los biológicos por parte del proveedor que ofrece servicio.
- o. Las vacunas empleadas serán de dosificación para adultos.
- p. Suministrar el carné de vacunación de adulto e internacional de manera gratuita a los usuarios del servicio.
- q. Asumir el transporte conservando la cadena de frío de los biológicos y hasta la aplicación final del biológico al aprendiz. El riesgo y propiedad de los insumos será asumido por el proveedor hasta que realice la aplicación de la dosis a los aprendices en el lugar indicado y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la prestación de vacunación. Aportar registro fotográfico.



- r. Garantizar que la aplicación de los biológicos se realiza por parte de personal de enfermería idóneo que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente y contar como mínimo dos auxiliares de enfermería para desplazarse al centro de formación a la aplicación de las vacunas.
- s. Entregar al supervisor designado los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos. (Decreto 351 de 2014).
- t. Entregar plan de gestión de residuos en atención en salud. (Decreto 351 de 2014.art 6).
- u. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
- v. El contratista deberá entregar al SENA las facturas, efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. por el 1% del valor a pagar por el contrato antes de IVA.
- w. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Todos los bienes en las cantidades y calidades requeridas en las especificaciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en el Centro Minero del Sena Regional Boyacá ubicada en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso - Colombia.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso -Centro Minero.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

OTRA FORMA DE PAGO:	REQUISITOS PARA EL PAGO
Pagos parciales	<p>El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo efectivamente ejecutado por el contratista. De la siguiente forma: El primer pago se realizará una vez se complete la segunda etapa de Aplicación de los biológico del esquema de vacunación. El segundo pago se efectuará a la finalización de la tercera etapa de aplicación de los biológicos.</p> <p>Cada pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello</p>



derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Documentos comunes para todos los pagos:

1) El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato.

Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

2) Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.

3) Informe y recibido a satisfacción de los servicios ejecutados en el periodo de facturación, expedido por supervisor del contrato.

4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente a la ejecución del contrato, donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a los servicios contratados y facturados.

5) Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

6) Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.

7) Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf



GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip.

En cada archivo se agregará los documentos que sean requeridos por el Centro. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez cargue el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

RESPONSABLE DE IVA: FV_NºFACTURA_NIT_

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido



	correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
---	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Claudia Milena Barajas Cifuentes** – Profesional grado 2 – cmbarajas@sena.edu.co - supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto y la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en



lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto a quien haya presentado la propuesta más económica cotizada por unidad de la totalidad de los ítems por el valor de la oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describe los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

19.1.1.1 Carta de presentación de la oferta Formato No 1:

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

19.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

- a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de



cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se



aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- Objeto social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Constitución y vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Autorización del representante legal para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

19.1.1.3 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos formato No 2.

19.1.1.4 Acta de constitución de consorcio (si aplica) Formato No 3



19.1.1.5	Acta de constitución de unión temporal (si aplica) Formato No 4
19.1.1.6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica (Si aplica) Formato 5
19.1.1.7	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural (si aplica) Formato 6
19.1.1.8	Planilla de pago de seguridad social período vigente.
19.1.1.9	Diligenciar los formatos Pacto de transparencia- Formato N.9, Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales Formato N.10, Declaración Juramentada Formato N.11
19.1.1.10	Diligenciar los formatos Origen De Los Servicios Extranjero (Si Aplica) Formato N. 12, Acreditación socios que conforman la sociedad (Si Aplica) Formato N. 13.
19.1.1.11	Oferta Económica Formato N. 14
19.1.1.12	Registro Único Tributario RUT: El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT (actualizado año 2021) y Registro único de Proponentes-RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato Actualizado año 2021.
19.1.1.13	Documento de identificación del representante legal: Copia legible del documento de identificación del representante Legal.
19.1.1.14	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
19.1.1.15	Certificado de antecedentes fiscales (contraloría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
19.1.1.16	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días



calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

19.1.1.17 Certificado de antecedentes judiciales (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

19.1.1.18 Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía): Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

19.1.1.19 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 7.**

19.1.1.20 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 8.**

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual. Para lo cual deberá anexar copia de contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo un (1) contrato celebrado y ejecutado, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento



(100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro Minero sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener



exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.1.2.2. El proponente (empresa) deberá presentar documento donde certifique la cadena de frío que soporta los biológicos, de conformidad con lineamientos vigentes del "Programa Plan Ampliado de Inmunizaciones-PAI emitidos por el Ministerio de Salud, N.º 6. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARA EL AÑO 2020." Literal N.º 6.7. Cadena de frío: Asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad".

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/li neamientos- nacionales-pai2020.pdf>

19.1.2.3. El proponente deberá presentar con su propuesta técnica, la certificación de habilitación para administración de inmunobiológicos expedido por la Secretaría de Salud, acompañado de la correspondiente autoevaluación.

19.1.2.4. El proponente deberá presentar con su propuesta técnica, el plan de Gestión de residuos en Atención en Salud.

19.1.2.5. El proponente deberá cumplir las normas requeridas por el Ministerio de Salud (deberá relacionar en su propuesta técnica la ubicación exacta del sitio ofertado, horarios de atención, y fotos del sitio ofrecido).

19.1.2.6. El proponente deberá presentar en su propuesta técnica el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados.

19.1.2.7. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica cómo será el almacenamiento y conservación de las vacunas.

19.1.2.8. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica, el procedimiento a seguir para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación.

19.1.2.9. El proponente debe presentar informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente (Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4,



capítulos 1, 2, 3, y 6 artículo 2.2.4.1.3, artículo 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y artículo 2.2.4.6.8 y resolución 0312 de 2019 Ministerio del trabajo).

19.1.2.10. El proponente debe entregar certificación expedida por el representante legal en la que se compromete a presentar antes del inicio de las actividades contratadas, los protocolos y medidas que tomara frente al COVID 19, y la certificación de aprobación de los protocolos expedida por la autoridad local competente.

19.1.2.11. El proponente deberá presentar ficha técnica de la vacuna ofertada en español. Presentar documento del laboratorio o importador de vacunas que certifique la adquisición de los biológicos por parte del proveedor que ofrece servicio.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

NO APLICA.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
TOTAL		N/A

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.



	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-14.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



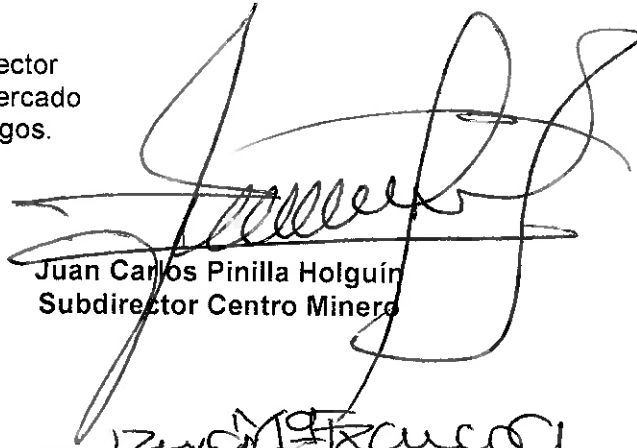
NO APLICA.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

28. ANEXOS

Anexo No.01. Análisis del sector
Anexo No.02. Estudio de mercado
Anexo No 03. Matriz de riesgos.



Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

VoBo Lina Maria Franco Anganta – Apoyo SG-SST
VoBo Yuleidy Milena Blanco Leguizamón – Apoyo Ambiental
Vo Bo Wilmar Augusto Reina Coordinador de Formación
Proyecto Judy Milena González Pico-Apoyo Jurídico Contratación
Revisó Diego Armando Cristancho Cristancho- profesional 64

